Demandante: Maria Leticia Perez Hidalgo Radicado: 050013105016 – 2013- 01140 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre dos mil veinte (2020)

Dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por MARIA LETICIA PEREZ HIDALGO contra C:OLPENSIONES, se ordena CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín Sala de Decisión Laboral.

Igualmente, que por secretaria en aplicación a lo establecido en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, se liquiden las costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL ___ DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO